

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00889-00.

Del anterior incidente de nulidad propuesto por el demandado NELSON ALEXANDRO ALVEAR REY, con base en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, córrase traslado al demandante, por el término de tres (3) días, de acuerdo con el artículo 129 *ibídem*.

Reconocer personería jurídica al Dr. DIEGO ALEJANDRO CELY LEYTHON, como apoderado judicial del solicitado, señor NELSON ALEXANDRO ALVEAR REY.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **23 de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario